RATIFÍCASE CONVENIO DE CRÉDITO

Decreto No. 1510 de 27 de Septiembre de 1984

Publicado en La Gaceta No. 190 de 3 de Octubre de 1984

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,
Decreta:

Artículo 1.- Se ratifica en todas y cada una de sus partes el Convenio de Crédito con fecha 3 de Julio de 1984, entre el Banco Central de Nicaragua y el "Export-Import Bank of China" de Taipei República de China, hasta por Tres Millones de Dólares (US$3.000,000.00) pagaderos en un período de ocho (8) años con treinta (30) meses de gracia e intereses del 7 por ciento sobre saldos deudores y una comisión de compromiso de 1/4 del 1 por ciento anual sobre saldos no desembolsados.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia hoy sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- **"A Cincuenta. Años Sandino Vive".**

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL.- **Daniel Ortega Saavedra.- Sergio Ramírez, Mercado.- Rafael Córdova Rivas.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4331